

Tienda de mercaderia, oficio de los verviles
en la Republica, ò alguna nulidad, que le
incapacite servir el oficio que pretende. Lo
prevengo à Vm para que convocando el Ayun-
tamiento de esta Ciudad por Cedula ante diem,
y expreion de el efecto para que en, informen
sus Capitulares en rason de lo referido con
toda especialidad, y en esta forma con fe que
ha de dar el Escrivano remitira Vm con la
maior brevedad à mis manos el citado Informe
cerrado, y sellado para dar cuenta en la
Camara. Dios què à Vm m. a. Madrid
25 de Sep. de 1769.

Joseph G. de Loyeneche.

Mr. Mr.
Sr. Correo de la Cui. de Lorca

Antonio

